



RIO GALLEGOS, 15 FEB. 2001

VISTO :

El Expediente N° 12.240/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 65 obra Resolución N° 180 del Consejo Superior, de fecha 06 de Noviembre de 2000, mediante la cual se prorroga la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes concedida a la Ing.. Andrea HALLA por Resolución N° 090/99 a partir del 1° de julio de 2000 y hasta el 1° de Marzo de 2001, en el cargo de Asistente con Dedicación Parcial (G-228-23) que posee en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos ;

Que a Fs. 68 obra nota interpuesta por la citada docente solicitando prórroga de la licencia otorgada oportunamente desde el 2 de Marzo del 2001 y hasta el 06 de Julio del 2001 como asimismo la beca de capacitación que venía percibiendo, para finalizar la Maestría en Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente dictada en la Universidad de Buenos Aires ;

Que mediante Nota N° 239-00 la Jefa de Personal informa que el requerimiento presentado por la docente HALLA es facultad del Consejo de Unidad avalar o no el mismo ;

Que cuenta con el aval de la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática y del Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ;

Que obra Despacho N° 001/01 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendando avalar la solicitud de prórroga de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes interpuesta por la docente Andrea HALLA y no avalar la concesión de la beca peticionada y su elevación al Consejo Superior para su tratamiento ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de prórroga de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes interpuesta por la docente Andrea HALLA (CUIL N° 23-14906239-4) a partir del 2 de Marzo del 2001 y hasta el 06 de Julio de 2001, en el cargo de Asistente de Docencia con Dedicación Parcial (G-228-23) que posee en la División Ciencias Exactas e Informática de esta UARG., otorgada oportunamente mediante Resolución N° 180 de fecha 06 de Noviembre de 2000, para cursar una Maestría en

004

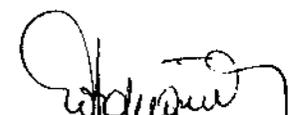


Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente dictada en la Universidad de Buenos Aires.-

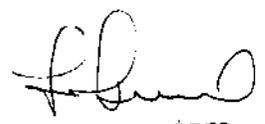
ARTICULO 2º.- NO AVALAR la concesión de la beca de capacitación petitionada por la docente en cuestión.-

ARTICULO 3º. ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica para su tratamiento en el Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG UNPA




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

004